

San Juan de Pasto, 25 de octubre de 2018

Señor

**LUIS ARMANDO MERINO CHAMORRO.**

Condominio Pucalpa 3, Bloque 10A - Apartamento 101, Pasto - Nariño  
Ciudad

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015  
Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a su petición con radicado de ingreso CVUS  
GSAU0612 - 18**

Respetado señor Merino,

Reciba un cordial saludo por parte de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S (en adelante la Concesionaria), en atención a su petición, nos permitimos manifestar lo siguiente:

La posible ocurrencia de siniestros viales en los frentes de trabajo del corredor vial concesionado, se deben en términos generales a fallas humanas, de modo que, la imprudencia de los conductores de vehículos, es la principal causa de accidentalidad en esos sitios de trabajo.

La Concesionaria ha implementado y desarrollado de manera continua campañas de cultura vial y control con apoyo de la Policía de Tránsito y Transporte, las cuales, sumadas a la señalización temporal de frentes de obra, entre otras acciones, son los mecanismos de mitigación de este tipo de siniestralidades.

En cuanto al histórico de accidentalidad, Planes de Manejo de Tránsito, evaluaciones y seguimiento a los mismos, la Concesionaria se permite informarle que realiza todos los documentos, registros e implementaciones del caso, en virtud de las normativas legales vigentes y de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015. Esta información es remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y a la Interventoría del Proyecto con el fin de obtener las aprobaciones necesarias. En consecuencia, y ante el principio de manejo confidencial de la información, la misma deberá ser solicitada a la entidad pública, es decir, directamente a la ANI.

*Carmen Arias*

30743580

26-010-18



Finalmente, agradecemos tener en cuenta que la Concesionaria se encuentra comprometida con la ejecución del proyecto de infraestructura vial Rumichaca - Pasto, un proyecto de cuarta generación que traerá innumerables beneficios para el departamento de Nariño.

Cordialmente,

**GERMAN  
DE LA  
TORRE  
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CARRERA 20 A NO. 12 A 24, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=831175, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008608463, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=70326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,  
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2018-10-25 16:15:08  
Foxit Reader Versión: 9.0.0

**GERMAN DE LA TORRE LOZANO**  
**Gerente General**  
**Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.**

Anexo: N/A

Proyectó: M. Arciniegas

Aprobó: P. Basante (Abogado designado Jurídica)

